Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-TENTA Y NVEVE.

Villa de Archena en vista de la aprobaz.on que antecede
de los alcaldes echa por sus mrds. mandaron sus mrds. que
los electos, aprobados, se les ponga en poses.on de su respecti
vo empleo, p.a cuio efecto, se comparezcan en el oficio nume
rario de la encom.da desta v.a, para efecto de d.s de la capitula
ron; lo q.e efectuado el Alc.l m.r desta v.a p.a que venir fo
que la compareze.a asi lo determinaron los S.res Ju.n de Ita
Carrillo, y Salbador Campillo Perez Alc.s ord.s desta
Villa de Archena, y Ger.mo Bañegas, Rex.or que son los que a
pres.te componen el concejo Just.a y Regim.to desta dha v.a p.a
falta del S.r Jph. Guillen Cano Rex.or en ella y Hene
ro zinco de mill setez.os setenta y nuebe años. Y de ellos d.s
firma el q.e save de q.e doy fee

Salbador Campillo
Perez

Ante mi
Diego Baeza
Valenzuela

Notif.on Alguacil m.or { En Archena dho dia, mes, y año yo
el ess.no hize saber el auto q.e antecede a Bar.me San
Alguacil m.or deste Juzgado en su pers.a que lo
entendio doy fee — Valenzuela

Posesiones { Estando en el oficio numerario de la
encom.da desta v.a a zinco dias del mes de Henero
de mill setez.os setenta y nuebe años, ol viendo se